

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-005/05 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día veinte de abril del año dos mil cinco, la Comisión constituida para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-005/05**, integrada por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **C.P. Adolfo Sosa Ramírez**, Subdirector de Servicios Generales; **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y la **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la licitación, lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para el suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con los requerimientos realizados por la Subdirección de Servicios Generales.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II, del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dado que el monto autorizado de la compra no supera \$1'254,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción I; 9, 10, 16, 26, Fracción II; 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 15 de abril de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Doso, S.A. de C.V., Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V., Comercializadora Krystal, S.A. de C.V., y Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, así mismo, se remitieron invitaciones a la **Delegación de la Cámara Nacional de Comercio en esta ciudad de Xalapa**; a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Que en conformidad con los oficios de invitación, el día diecinueve del mes de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidido por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**; Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Octavio Delfín Ruiz**, Contralor Interno de la S.E.C., **Lic. Katherine Lajud Marín y L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; y **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la

Subdirección de Servicios Generales; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para el suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima de contratación	Cantidad máxima de contratación
1	Suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, con tapa, banda o cinta de inviolabilidad, fecha de caducidad y control de lote	10,000	35,000
2	Suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada, de 500 ml., con taparrosca y aro de seguridad o inviolabilidad, fecha de caducidad y control de lote	500	2000

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas Grupo Doso, S.A. de C.V., Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C.V., Comercializadora Krystal, S.A. de C.V., y Purificadora Xalapa, S. A. de C.V., quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento a las especificaciones requeridas por la convocante en las bases de licitación, la Comisión de Licitación, en presencia de los representantes de la Contraloría Interna: Lic. Katherine Lajud Marín y L.C. Liz Mariela Reyna Franco, procedió al análisis de las propuestas técnicas, derivándose lo siguiente:

**Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

**Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

**Comercializadora Crystal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en la partida 1. No cotiza la partida 2.

**Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación de las partidas 1 y 2 deben de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57, Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente

### **FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

**Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

**Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

**Comercializadora Crystal, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en la partida 1. No cotiza la partida 2.

**Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

**a) Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C. V.-** Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$10.50 (Diez Pesos 50/100 M. N.) por garrafón de 19 litros**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

**b) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida N°. 2, en concurso, por un importe total de **\$48.00 (Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por caja de 24 botellas de 500 ml., toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas adjudicadas deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas de botellas de agua que la Secretaría de Educación y Cultura requiera a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005, las cuales



podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/05

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Angel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**C.P. Adolfo Sosa Ramírez**  
Subdirector de Servicios Generales

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-005/05.**